

Redacción  
Administración,  
Calle de Barbieri  
núm. 8, entr.<sup>a</sup>  
Apartado, 436

# EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

Imprenta  
de la  
propiedad  
de  
este periódico  
Calle de Barbieri  
núm. 8, bajo  
MADRID

Año IX

Viernes 19 Diciembre 1913

Núm. 2.670

## La segunda escuadra

El general Miranda, ministro de Marina, cumpliendo con los deberes de su cargo y los de patriota, está interesadísimo en que no se retrase la construcción de lo que hemos llamado segunda escuadra, imitando un poco a nuestros vecinos del Oeste, que cuentan su Caballería por pies de caballo.

Parece que el presidente del Consejo está bien dispuesto, y preciso será que no quede todo en intenciones.

No hay necesidad de argumentar para demostrar que si queremos ser algo en el concierto mundial, y si pretendemos que nos respeten en nuestros derechos, hemos de menester una fuerza marítima proporcionada a nuestra extensión y a la posición de nuestro territorio.

Sin que miremos a los colosos del mar, sin que nos fijemos en las llamadas grandes potencias, podemos observar que las pequeñas y modestas se preocupan de su marina de guerra.

Holanda, la pequeña Holanda, reconociendo que su importante comercio marítimo y sus colonias no están bien garantidos sin una Armada respetable, se propone crearla rápidamente.

A nosotros no nos sirven las lecciones de la experiencia, y la funesta política de los partidos todo lo retarda y todo lo inutiliza.

Siempre la construcción de los buques nosotros lo hemos hecho al contrario. Por eso cuando hemos lanzado a navegar un barco nuevo, ha sido viejo por haber progresado la ciencia naval mucho en el transcurso de la decena de años que pasaron entre los planos y el momento de poner en servicio la nave.

Ahora mismo, los tres barcos de gran porte, los acorazados del primer grupo de escuadra serán de 15.000 toneladas, y cuando empecemos a construir los otros tres, ya habrán de ser de 21.000.

Cada año, cada mes que perdamos, puede sernos muy perjudicial, y hay necesidad de no perder ni un momento.

Cuando los intereses públicos lo reclaman, los gobernantes, que tienen la responsabilidad, deben saltar por encima de los convencionalismos y atender a lo que es superior a todo.

Así es que si el Gobierno espera a que las Cortes se reúnan y acuerden, perderemos un año más sobre otro que ya se ha perdido.

La responsabilidad será del Gabinete, y a nadie convencerá de que no ha estado en su mano ganar tiempo.

En efecto, el afán sano y patriótico de que tenga España una buena escuadra pronto, es general en todos los españoles y le ayudarán siempre en cuanto tienda a ese fin.

Hay otra cuestión que fué siempre motivo de grandes controversias, que las Cortes, que los partidos políticos, que el pueblo español, en fin, no se mostró jamás unánime ni acorde; todos sus elementos son las mancomunidad-s, pedidas por una sola región de las del país, ó tal vez por una sola localidad de la región aludida.

Sin embargo, el Gobierno por Real decreto resuelve la cuestión sin temor a lo que el resto del país opine ni a lo que las Cámaras acuerden mañana.

Tiene la confianza, sin duda, de que las elecciones se hacen desde el Ministerio de la Gobernación y que las mayorías no opinan nunca sino lo que desde el banco azul se las manda pensar.

Pues si es este el criterio para las mancomunidades, lo mismo puede serlo para la construcción de buques, que son más necesarios y cuentan con la absoluta unanimidad de todos los españoles que merecen el nombre de tales.

Esperamos del patriotismo del Gobierno que apesure las cosas y que haga cuanto pueda, que lo puede todo.

Para él será la gloria y la responsabilidad.

El digno general Miranda cuenta desde luego con nuestro modesto concurso para llegar a conseguir su noble empeño de que comiencen enseguida las obras de los buques del segundo grupo de la escuadra

## Consejo en Palacio

Bajo la presidencia del Rey, se celebró ayer en Palacio Consejo de ministros.

Al recibir después a los periodistas, el señor Dato manifestó que en el Consejo había expresado primeramente, en nombre del Gobierno, la satisfacción por las atenciones dispensadas a los Reyes en su último viaje, y que había dado también ligera cuenta de lo ocurrido mientras éste se ha efectuado.

«Traté—agregó el Sr. Dato—de la situación del Banco Hispano-Americano, expresando el deseo del Gobierno de contribuir a solucionar el conflicto, facilitando el apoyo de otros establecimientos, si bien haciendo presente que a nadie se le ha pedido extralimitaciones en sus atribuciones.

Me referí después a las conferencias celebradas aquí con el general Marina y a la declaración ministerial del día 11 respecto al protectorado en Marruecos.

Hablé después de la manifestación celebrada el domingo último y de las razones que aconsejaban al Gobierno para presentar a la firma del Rey el proyecto de decreto sobre Mancomunidades, así como en los términos en que lo hemos desmenuado.

El ministro de la Gobernación—dijo el señor Dato—, autor del proyecto de decreto, explica esos motivos en un extenso preámbulo.

Su Majestad ha aprobado el pensamiento del Gobierno firmando el decreto.»

Terminado el Consejo, el Rey firmó, además, numerosos decretos de varios ministerios.

## La anarquía en Méjico

**Guarnición sublevada.**

LONDRES, 18.—Dicen de Méjico que las tropas de la guarnición de Coarar y la policía se han sublevado contra el gobernador.

Éste ha tenido que refugiarse en el Consulado de Alemania.

La soldadesca está cometiendo todo género de tropelías.

Hasta ahora en las luchas trabadas entre paisanos y militares llevan éstos la peor parte.

## Firma de Guerra

**Recompensas por la campaña.**

Su Majestad el Rey firmó ayer los siguientes decretos:

Concediendo el empleo de comandante al capitán de Infantería D. Manuel Barreira y el de capitán al primer teniente de Infantería D. Julio Rios, heridos ambos tripulando un biplano.

Cruz de San Fernando de segunda clase, con pensión de 1.500 pesetas, al comandante de Infantería D. Antonio Méndez Blasco, muerto gloriosamente.

Cruz de María Cristina a los comandantes de Artillería D. Pedro Ayuela y D. Modesto Aguilera.

Roja, sin pensión, al médico primero don Joaquín Frías. Roja, con pensión, al segundo teniente de Infantería de la escala de reserva D. Ramón Arrabal.

**Regimiento mixto de Artillería de Ceuta.**—Cruz de tercera clase roja, sin pensión, al coronel D. Francisco Talavera; cruz de segunda clase roja y sin pensión también, al teniente coronel D. Camilo Valdés y al comandante D. Alfonso Carrillo; cruz de primera clase pensionada roja a los capitanes D. Carlos Dorrión y D. Antonio Got.

Roja sin pensión a los capitanes D. Ignacio Sánchez Ferraguz, D. Rafael Peña Guerra y D. Luis Toribio Larrabal, éste último oficial en prácticas de Estado Mayor. Roja con pensión al teniente D. Francisco Roig Aznar. Rojas sin pensión a los tenientes D. Alfonso Martínez, D. Fernando de Arteaga, D. José Larios, D. Hermenegido Sánchez y D. Juan Loriga; a los segundos tenientes de la escala de reserva D. Miguel Rodríguez, D. Manuel Tárraga y D. Toribio Llordén; al médico primero D. Emilio Alabarda y al capellán segundo D. Félix Mier.

**Regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta.**—Cruz roja pensionada al capitán D. Rafael Fernández López. Roja sin pensión a los primeros tenientes D. Angel Alfonso de Luna y don Ignacio Pérez de Vargas, y al segundo teniente (E. R.) D. Miguel Franco.

**Regimiento Infantería de Ceuta.**—Cruz roja sin pensión al teniente coronel D. Juan Madronero y al capitán D. José Zabala. Roja pensionada a los primeros tenientes D. Eduardo Benzo y D. Manuel Barcina. Sin pensión (roja) al médico segundo D. Mario Romero.

**Ametralladoras.**—Roja pensionada al capitán D. José Cantero Ortega.

**Destinos.**

Nombrando comandante general de Ingenieros de la octava región al coronel D. Manuel Maldonado.

Nombrando para el mando de las Coman-

dancias de la Guardia civil de Zamora, Guadalajara, Albacete, de Caballería del quinto tercio, de Cuenca y Almería a los tenientes coroneles D. Juan Núñez, D. Blas Rubio, don Marcelino Alonso, D. José Miralles, D. Manuel España de Diego y D. Luis Rabadán, respectivamente.

Nombrando para la zona de reclutamiento de Guadalajara, regimiento de Albuera y zona de Matoró a los coroneles D. Teodoro Camino, D. Alfredo Muñiz y D. José Alonso de Medina.

Nombrando para el mando del décimo tercio de la Guardia civil (León) al coronel D. Alfredo Maranges del Valle.

**Otros asuntos.**

Real decreto sobre la recluta voluntaria para África.

Disponiendo el pase a la reserva del general de división Sr. Macon y del inspector médico de segunda clase Sr. Basch.

Pasando a situación de cuartel, por enfermo, el interventor de Ejército, Sr. Ortiz.

Nombrando secretario del Supremo de Guerra y Marina al contraalmirante Sr. Antón.

Concediendo gran cruz de San Hermenegido a los generales de brigada Sres. Pascual de Quinto y Prieto, y contraalmirante Miranda.

Disponiendo cese al general Faura en el mando de la segunda brigada de la octava división (Lérida).

Nombrando para sustituirle al general Ayala.

Haciendo extensivo a huérfanos de militares fallecidos de resultados de servicios prestados en el Golfo de Guinea, los beneficios para el ingreso y permanencia en Academias militares.

Modificando la distribución de pensiones de gracias a los alumnos de las Academias militares hijos de generales, jefes y oficiales.

Autorizando a la Fábrica Nacional de Toledo para adquirir latón en planchas para balas de cartuchos máuser.

Concediendo cruz blanca de segunda clase al comandante de Infantería Sr. Grávalos.

**De Marina.**

Modificación del plan de estudios de la Escuela Naval Militar.

Disponiendo que durante el año 1914 puedan ser llamados al servicio activo 4 873 individuos de la inscripción marítima.

Concediendo la cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca, pensionada, al teniente de navío D. Juan Romero Araoz.

## DE ALTA MAR

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

CADIZ, 18.—Comunica por radiograma el capitán del «Infanta Isabel de Borbón» que hoy a las dos horas, se hallaba a la altura de Cabo Frio (Brasil).

## Nuestra acción en Africa

**El bloqueo de Ben-Karrich.—Los «pacos» en Lauzien.**

TETUAN, 19.—El bloqueo construido ayer por los ingenieros en la cañada de Ben-Karrich, quedó guarnecido el fuerte por un oficial, un sargento y 25 soldados de Mallorca.

Por la noche, los «pacos» hostilizaron la avanzadilla del cementerio de Lauzien. Fueron rechazados.

En el campo enemigo se han visto de madrugada luces de farol, que lucían intermitentes. Sin duda eran los moros recogiendo sus muertos y heridos, que fueron numerosos.

**Jordana y Fernández Llano a Madrid**

MELILLA, 18.—En el vapor «La Roda» ha marchado a Madrid el general Jordana acompañado del coronel E. M. Sr. Fernández Llano.

La despidieron los generales, jefes y oficiales y numeroso público.

Durante la ausencia del general Jordana se ha encargado de la Comandancia general el general Moltó.

**El aguinaldo del soldado.**

CADIZ, 18.—Ha comenzado el transbordo del «Montevideo» al «Canalejas» del cargamento de tabaco, licor y dulces que componen el regalo de los españoles residentes en Cuba.

(TELEGRAMA OFICIAL)

TETUAN, 18 (á las 21).

Comandante en jefe al ministro Guerra: Según confidencias de crédito en los fuegos de los días 15, 16 y 17, enemigo tuvo 30 muertos y 40 heridos. Una bomba de los aeroplanos causó dos muertos y un herido. Aún no he recibido datos de Beni Idor y Wad Ras, que han debido sufrir bastantes bajas porque fueron mejor castigados con fuego de artillería. Esta tarde falleció soldado de Mallorca, Francisco Quintana, herido anteaer.

## DOS DECRETOS

### La recluta voluntaria para África

Señor:

Planteado el problema de la recluta voluntaria para servir en los Cuerpos de guarnición en Africa por la ley de 5 de Junio de 1912 y Real decreto de 10 de Julio último, es de la mayor importancia conseguir que los individuos alistados en las filas de aquel ejército permanezcan en ellas el mayor tiempo posible y cuanto antes deje de pesar sobre los soldados del reclutamiento forzoso el servicio militar en dicho territorio.

En su consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas a los voluntarios, a la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio, y estudiarse después la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En tal concepto, conviene por el pronto modificar la redacción del párrafo 2.º del art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio ya citado, en el sentido de que sólo puedan engancharse por dos años para servir en los Cuerpos de ocupación en nuestra zona de influencia en Marruecos los individuos que lleven ya dos años de servicio en filas, y añadir un nuevo plazo de reenganche por un año, con un premio especial, al cual puedan acogerse todos los individuos que, después de haber cumplido su tiempo de permanencia en filas sirviendo en cualquiera de las unidades que componen el ejército de Africa, quieran seguir perteneciendo al mismo tiempo como voluntario con premio.

Por estas razones, el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Su Majestad el siguiente proyecto de decreto:

A propuesta del ministro de la Guerra y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 10 de Julio último, por el que se regula la admisión de voluntarios con premio para servir en los Cuerpos de Africa, se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Los individuos que estén prestando servicio en los Cuerpos y unidades del ejército de la Península, islas adyacentes y Comandancias generales de Africa podrán engancharse para servir en los Cuerpos de aquellos territorios por dos, tres ó cuatro años; pero para poder engancharse por dos años será condición precisa que lleven otros dos por lo menos prestando servicio entero en el Ejército. Los demás individuos, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, sólo podrán engancharse por tres ó cuatro años. Los que sirvan en filas, en concepto de voluntarios sin premio, podrán rescindir sus compromisos actuales si así lo desean, siempre que lo contraigan nuevo para Africa por un plazo que no baje de tres años.»

Art. 2.º Los individuos del ejército de Africa, a quienes correspondía ser licenciados por haber cumplido los tres años de permanencia en filas, podrán alistarse como voluntarios por un año, con derecho a percibir un premio de quinientas pesetas, que se les entregará por mitad al contraer y terminar su compromiso.

Art. 3.º Por cada uno de estos voluntarios que se alistó, regresará a la Península un recluta de los destinados por sorteo a los Cuerpos de la misma región en el último reemplazo, determinándose previamente el Cuerpo de la Península en que deban causar alta para prestar servicio hasta su pase a la segunda situación del servicio activo.

Art. 4.º Queda subsistente en todo lo demás cuanto preceptúa el real decreto de 10 de Julio último ya citado, debiendo darse cumplimiento por el Gobierno a lo dispuesto en el artículo 14 del mismo, tan pronto como se reúnan las Cortes.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1913.—ALFONSO.—El ministro de la Guerra, Ramón Echagüe.

### Las Mancomunidades

Ayer firmó también Su Majestad el Rey el decreto sobre las Mancomunidades, que habrían aprobado los ministros en el último Consejo celebrado.

Va precedido de una exposición, donde con gran extensión, se razona la conveniencia de esta reforma, historizando los antecedentes en que se fundamenta.

He aquí el texto del Real decreto:

Artículo 1.º Para fines exclusivamente administrativos que sean de la competencia de las provincias, podrán éstas mancomunarse. La iniciativa para procurararlo partirá del Gobierno, de cualquiera de las Diputaciones provinciales ó de uno ó de varios Ayuntamientos que reúnan el 10 por 100 cuando menos de los habitantes de las respectivas provincias.

Las Corporaciones solicitadas ó requeridas por la entidad iniciadora de la constitución de la mancomunidad, cuando estén dispuestas a concertarse, designarán sus representantes, y una vez reunidos, procederán éstos a la redacción del oportuno proyecto.

Para examinarlo se reunirán las Diputaciones interesadas convocadas por el presidente de la entidad iniciadora, y siempre presididas por el gobernador civil de la provincia en que la reunión se celebre, y que para ser válida necesitará de la asistencia de las dos terceras partes, cuando menos, del número total de los diputados. Las Diputaciones acordarán luego separadamente si aprueban ó no las bases que resultaren aprobadas en la reunión general.

Una vez aceptado el acuerdo ó proyecto por el voto de la mayoría absoluta de cada una de las Diputaciones interesadas, se elevará y someterá a la aprobación del Gobierno, que habrá de examinarlo minuciosamente y detenidamente hasta estar seguro de que no hay en él nada que directa ni indirectamente contradiga la legalidad constitucional y administrativa del Reino, sino que, por el contrario, todas sus cláusulas se ajustan estrictamente a ella.

Si el Gobierno concede la autorización, la mancomunidad se constituirá con plena y absoluta capacidad y personalidad jurídicas para cumplir los fines taxativamente consignados en el acuerdo ó propuesta.

Con exclusiva relación a los mismos representada por su presidente y por medio de una junta general de los diputados de las provincias asociadas y de un Consejo permanente nombrado por éstas, podrá ejercer las facultades y realizar los servicios que puedan concedérsele de entre los que por la ley corresponden exclusivamente a las Diputaciones provinciales.

Contra los actos y acuerdos de la junta general y el Consejo permanente, existirán los mismos derechos y procederán iguales recursos que los que la ley provincial reconoce contra los acuerdos de las Diputaciones, si bien deberán siempre interponerse ante el ministro de la Gobernación los que dicha ley atribuye al conocimiento y competencia del gobernador de la provincia.

Las Mancomunidades serán siempre y constantemente voluntarias, pudiendo concertarse a plazo fijo ó por tiempo indefinido. Para su disolución ó para la separación de alguna ó algunas de las Diputaciones asociadas se observarán las disposiciones, que deberán estar previstas y establecidas en el acuerdo de constitución de aquella.

El Gobierno, por Real decreto acordado en Consejo de ministros, a propuesta del de la Gobernación, podrá ordenar la disolución de la Mancomunidad, siempre que en sus acuerdos ó propuestas resulte infringida alguna ley del Reino, ó cuando de aquéllas pueda inferirse algún peligro para el orden público ó los altos intereses de la nación. En estos casos el Gobierno estará obligado a dar cuenta a las Cortes de su resolución y de los fundamentos en que la apoya.

Se fijará en todo caso la norma en que habrán de sujetarse las responsabilidades de carácter económico ó financiero el momento en que ellas quedarán extinguidas para la Diputación ó Diputaciones que se aparten de la Mancomunidad. En el mismo acuerdo las Diputaciones determinarán y fijarán concretamente los recursos con que habrán de con-



CUERPO DE SEGURIDAD

Reforma del Reglamento de la Guardia municipal

En breve plazo se decretará por la Alcaldía el nuevo Reglamento del Cuerpo de la Guardia municipal, inspirado en el propósito de atender exclusivamente al más acertado cumplimiento de su misión, y en el de procurar las garantías necesarias para mantener y elevar el prestigio de dicho Cuerpo.

El particular de mayor interés es el ingreso en el Cuerpo. Se procederá por selección, al efecto de conseguir que aquél se nutra de personal apto y escogido para las funciones que ha de desempeñar, excluyendo el criterio arbitrario del favor.

A tal efecto, dispone el nuevo Reglamento que el ingreso se solicite del alcalde presidente, exigiéndose condiciones especiales de edad y talla, buena conducta, haber servido sin nota desfavorable en un Cuerpo del Ejército ó en la Guardia civil y carecer en absoluto de antecedentes penales.

El despacho de las instancias se efectuará por orden riguroso de presentación, sin otra prioridad que la relativa a los que hablen algún idioma extranjero, hayan alcanzado el grado de cabo ó sargento en el Ejército ó sean licenciados de la Guardia civil.

Persiguiendo el logro de una completa idoneidad, después de admitida la instancia, aún deberá cursar el aspirante un período de prueba ó de instrucción teórico-práctica, de las materias propias del servicio, asistiendo a la Academia de Guardias durante tres meses, al cabo de los cuales sufrirá un examen de aptitud.

No sólo se fija una norma severa para el ingreso, sino también para el ascenso á guardia de primera, puesto que se requiere imprescindible haber llevado cuatro años, por lo menos, en la categoría de guardia de segunda, hoja de servicios intachable y un brillante comportamiento. A fin de ofrecer á todo guardia un horizonte abierto en su porvenir, se señala un turno para la antigüedad y, á su vez, para estimular el celo en el desempeño del deber, se atribuyen dos turnos al mérito, basado en una aptitud probada, mediante una suma de constantes y buenos servicios, de inteligencia y de rectitud.

Detalla el Reglamento las obligaciones de los guardias municipales, imponiéndoles que en el cumplimiento de ellas procedan con cortesía y respeto, sin olvidar nunca el Cuerpo á que pertenecen y ofreciéndose siempre como modelo de honradez y de disciplina. Como no se concibe ésta sin sanción para las transgresiones en el cumplimiento de los deberes de todo Cuerpo, se establecen las penas correspondientes á las faltas que

puedan cometer los individuos de la Guardia municipal, muy especialmente las concernientes á la falta de respeto á los superiores, á desconsideración con el público, el abandono del servicio, el cohecho y la mala conducta privada.

En compensación á esto, se otorgan premios y recompensas para los guardias que se distinguen en el desempeño de su servicio. Y como la mejor prueba de que el Ayuntamiento se interesa por aquellos de sus servidores que cumplan rectamente con su deber, les concede la jubilación al llegar á la edad reglamentaria.

También aparecen regladas las facultades para el nombramiento de los jefes. El inspector jefe se designa por concurso entre los inspectores de zona y jefes del Ejército; los inspectores de zona se nombran entre los de brigada que se hayan distinguido por sus dotes de actividad, mando y honradez; y los de brigada se eligen por mitad entre los guardias de primera más sobresalientes por su aptitud y cultura y oficiales retirados del Ejército.

Siendo indiscutible que la unidad de mando es lo que da autoridad, prestigio y eficacia á todo Cuerpo encargado de funciones ejecutivas, la Guardia municipal estará pura y exclusivamente bajo la dependencia del alcalde, como primera investidura municipal y representación la más elevada del Ayuntamiento.

Tales son las líneas generales del Reglamento próximo á decretarse, orientadas, como se ve, hacia los sanos principios de disciplina y estímulo, ase fundamental de todo buen servicio.

Sistemas de identidad

Un nuevo sistema de identidad aplicado á la delincuencia, ha sido presentado y expuesto recientemente por el Dr. Tamessi, en la Academia de Ciencias de Padua (Italia), que ha llamado notablemente la atención por lo original y curioso, si bien no puede decirse otro tanto respecto de su eficacia y claridad.

Consiste en mentado sistema en fotografiar las manos y comprobar la identidad del individuo por medio de la ramificación de las venas, que en unión de otros caracteres hacen que no haya dos manos iguales.

Asegura el mentado doctor que es más fácil la comprobación por medio de las venas, que por las huellas digitales, para lo cual ha aportado datos y examinado hechos suficientes para llevar la convención al ánimo de sus numerosos oyentes.

Es tan sintético el conocimiento que tenemos del estudio del Dr. Tamessi, que no nos atrevemos á combatirlo de una manera radical y contundente, sobre todo por desconocer cuántos caracteres independientes del sistema venoso de la mano haya podido elegir el reputado doctor; pero sin embargo, nos vamos á permitir hacer algunas consideraciones para llevar al ánimo de nuestros lectores y personas amantes de esta clase de estudios, el apasionamiento que se viene notando en los que se dedican al perfeccionamiento de los sistemas de identidad, aplicado á la delincuencia, que más bien que progresar hace que se marche por un camino retrógrado, por el maldito afán de

llevarse las glorias y ser todos inventores, autores, descubridores de algo nuevo, sin fijarse para nada en cuanto se ha trabajado y descubierto por peritos en la materia, lo cual debiera servir de guía y enseñanza con objeto de llegar á un sistema único y universal.

Muy poco se había hecho por antropólogos y criminólogos, cuando el Dr. Bertillon presentó á la Academia Médico-Quirúrgica de París su famoso sistema, que llegó á adquirir en pocos años un nombre y aplicación universal, pasando á nuestro país, sirviéndole de portavoz el Dr. Simancas, á quien substituyó en el cargo el Dr. Olóriz, consiguiendo ambos de los Poderes públicos la creación de una escuela para dar enseñanzas, y la implantación de media centena de gabinetes antropométricos.

El amor que sentía por tales estudios el sabio D. Federico Olóriz, hizo que tuviese conocimiento de la aplicación que venía haciendo en Buenos Aires D. Juan Vucetich con las impresiones digitales, y con su gran espíritu observador dio una aplicación matemática, estudiando como nadie la anatomía de la huella digital, llevándole á un terreno más comprensible y sencillo, lo cual hizo se diera lugar preferente á este último.

Pero no por ello prescindió el sabio maestro del Bertillonaje, no. Con su peculiar manera de ver las cosas, no se dejó arrastrar por vanas pasiones é hizo que se tomaran las huellas digitales y que sirvieran para clasificar las tarjetas, en vez de hacerlo por medio de los diámetros antero-posterior y transversal de la cabeza, medida del dedo medio de la mano izquierda, del antebrazo y pie izquierdos, de cuyas medidas no prescindió, conservando además el estudio morfológico y fotográfico del individuo, dada la importancia que entrañaban.

No ocurrió así con Vucetich en la República Argentina; considera insustituible y perfecto su sistema el sub-americano policía y combate duramente el Bertillonaje, considerándolo como inútil, sin prestar atención á lo sublime y grande que encierra, según se ha reconocido en academias y congresos por sabios de nombre universal.

Otro tanto hace en Italia el Director de la Escuela de policía, doctor Otolenghi, Galton, Lo card, Marzzini y Biffi, en Inglaterra, Chile y Suiza respectivamente, pretendiendo dar en tierra con lo que tan grandes resultados ha dado y tantos beneficios ha reportado á la Justicia.

Pero donde más se ha notado esta fiebre de inacción ha sido en España. Con la muerte del inolvidable maestro doctor Olóriz, desaparecen todos los respetos y consideraciones al sistema de Bertillon.

Con un desconocimiento en la materia que horroriza, le combaten y ponen en entredicho las frases nunca bien estimadas que profería en clase el queridísimo don Federico de el Bertillonje tiene cosas muy buenas, y los unos pretenden aplicar la impresión palmar, otros la digital, algunos el ángulo centro basilar, y un señor que peca de cándido y que pretende substituir en la cátedra de la Escuela de Criminología al sabio de nombre universal, dice en público que está realizando un estudio, que ya tiene muy adelantado, para conocer por medio de la impresión digital la presión que puede hacer un delincuente, cuando ponga la mano sobre su víctima. ¡Válgame Dios! ¿A dónde se ha llegado; cuánto desconocimiento se tiene en nuestro país del Bertillonaje.

Resulta ridículo que así se hagan las cosas, tratándose de ciencia, y es que en una materia tan difícil como el estudio del hombre delincuente, la mayoría de los médicos y abogados se sienten maestros, cual si fuera campo abonado para todos el que por desgracia se halla invadido en la actualidad por los menos adaptables y de preparación más deficiente.

MONFERNÁN.

Factores de la criminalidad

Dice Enrique Ferri que el crimen es el resultado de tres órdenes de factores simultáneos, si bien no predominan de igual modo; entre estos se halla la temperatura que ejerce una influencia más ó menos poderosa, según las circunstancias individuales, cósmicas y sociales, y contribuye con los otros factores á hacer germinar entre los hombres esta forma patológica de actividad individual y social que se llama crimen.

Se apoya Ferri en las estadísticas criminales francesas é italianas y en las observaciones meteorológicas del Observatorio de Montoowis para comprobar estas dos clases de fenómenos: observaciones termométricas y oscilaciones de la criminalidad.

La elevación de la temperatura aumenta los crímenes contra las personas, y el descenso aumenta el número de crímenes contra la propiedad.

El aumento de crímenes contra las personas que se observa en la época de los grandes calores, dependé muy esencialmente de la acción directa del calórico sobre el organismo humano, debiéndose ello á dos principios: 1.º Al gasto de materias destinadas á la producción del calor animal, que disminuye; de donde resulta una acumulación de fuerza que puede utilizarse de otro modo. 2.º Aumenta la excitabilidad del espíritu, que fácilmente puede degenerar en actividad criminal. Además, en Estío las clases pobres de las aldeas se nutren con alimentos más abundantes y sustanciosos. Aumentan, por tanto, las energías del individuo, energías que se transforman con gran facilidad en actividad criminal.

Según esto, el calor ejerce una acción directa físico-psicológica sobre los crímenes contra las personas.

El frío, por el contrario, no tiene acción propia, directa y fisiológica sobre el aumento de crímenes contra la propiedad.

Las condiciones económicas pueden modificar la influencia de temperatura. Esta modificación no cabe duda de que es un hecho; un riguroso invierno empobrecé á la clase obrera y hace que su alimentación sea más difícil; en este caso, el número de atentados á la propiedad aumenta. Un invierno benigno puede coincidir con la falta de trabajo, con los salarios mequinos y las sustancias alimenticias más caras. En el caso contrario, los crímenes contra la propiedad disminuirían.

Las variaciones del medio social y las fluctuaciones económicas que muchas veces dependen del individuo, producen con relación á la criminalidad, un fenómeno semejante al que se verifica en las mareas del Océano.

Por este fenómeno no crece ni mengua la cantidad de sus aguas, que avanzan ó retroceden alternativamente.

ANTONIC FERNÁNDEZ.

Boletín de suscripción

D. .... cuya dirección es así: ..... desea suscribirse á EUROPEO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es ..... (Firma).

Biblioteca de "Ejército y Armada"

Estudio sociológico y económico de las islas Canarias, por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas.  
Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1758-1876), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.  
Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1877-1897), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.  
Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1898-1905), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.  
Estela de un muerto, por el marqués de la Florida (+). Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas.  
A bordo, por Angel Guerra.—Precio, una peseta.  
I.—«Penas militares» (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas en rústica; 3 pesetas encuadernado.

Servicio obligatorio

Interesante á Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia.  
Nuestro «Servicio militar obligatorio» con tiene:  
I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.  
II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.  
III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.  
IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.  
V.—Ley rectificadora por R. O. de 27 de Febrero de 1912.  
VI.—Índice general concordado por orden alfabético.  
Precio: 3,50 pesetas.  
Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.  
Precios: 3,00 pesetas.

Espectáculos para hoy

Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.  
Precio: 2,00 pesetas.  
Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 á los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.  
Cuentan de un dandy que un día muy desesperado estaba, pues por mucho que limpiaba su calzado no lucía.  
—¿Habrá una pasta—decía—que barata sin igual me dé un brillo magistral?  
—Mas templando sus enojos se apareció ante sus ojos una cajita de «ERDAL».  
REAL. No hay función.  
ESPAÑOL.—A las 9,30, Oslia en los infiernos.  
COMEDIA.—A las 9,45, La morena de plata.  
PRINCESA.—A las 9,45.—La malquerida.  
PRICE.—A las 9,30, El lobo y La cáscara amarga.  
LARA.—A las 6 (doble), La señorita del almacén.—A las 10, marido modelo.—A las 11, Madrigal.  
OERVANTES.—A las 6,30, Camino adelante.

A las 10, El buen polleto.—A las 11, El modelo de Virtudes.  
APOLO.—A las 6, La catedral.—7,15, El cabo primero.—10, ¡Si yo fuera rey!—11,30, La catedral.  
ZARZUELA.—A las 6, (doble) El húsar de la guardia y El amor bandolero.—10,30, Molinos de viento 11,45 El amor bandolero.  
COMICO.—A las 7 (sencillo), La piedra azul.—10,30, La gentuza.  
ESLAVA.—A las 6, El ratón y ¡El agua patol!—A las 10,45, Los molinos cantan (Gran Farandola).  
NOVEDADES.—A las 6, A orillas del Ebro.—7,15, Con permiso de Romanones.—9,15, De padre y muy señor mío.—10,15, Matías López.—11,30 La plebe.  
COLISEO IMPERIAL.—A las 4 15 y 8,15, Peñoulas.—5,15, La de los ojos de cielo.—6,15 El gran tañón.  
INFANTA ISABEL.—A las 6,30, Los hijos artíficiales.—10, Genta distinguida.—10,45, El pobre Don Benito.  
ALVAREZ QUINTERO.—A las 5, Peñoulas.—6,30, El diamante azul.—10,30, El diamante azul y Hablando se entiende la gente.  
TRIANON PALACE (Alcaiz 20).—Teléfono 5 y 7, Osaena artístico.—9,30 y 11,45, variedades. Julia Oliver, Adela Cubas y Antonio Hernández, Zazá y Rafael Arocs y La Argentina.  
ROYAL KURSAAL (antes Regio).—Compañía internacional de variedades.  
BENAVENTE.—De 5,30 á 12,30, Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.  
SALON MADRID.—A las 7, 9,45, 10,45 y 11,45, Ibañ, Linda Perliña, Negrita, Chisperita, Marina, Falta de riego, Bien servidas... El negocio se encierra, por Marina Guillén, Vicente, Adela Margot, y señor Fernández.

LA BOLSA

VALORES PÚBLICOS	Día 17	Día 18
Fin corriente	78 90	79 05
Fin próximo	00 00	00 00
Al contado.		
Sorte F de 50.000 ptas nominales	74 75	78 90
Sorte E de 25.000 ptas nominales	78 90	78 95
D de 12.500	73 90	79 05
C de 5.000	81 85	81 85
B de 2.500	82 35	82 60
A de 1.000	82 80	83 10
G y H de 100 y 200 nomla.	00 00	85 00
En diferentes series	83 60	00 00
5 por 100 amortizable.		
Sorte E de 25.000 ptas. nominales.	00 00	00 00
D de 12.500	00 00	00 00
C de 5.000	91 50	00 00
B de 2.500	90 00	00 00
A de 1.000	90 50	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
5 por 100 amortizable.		
Sorte F de 50.000 ptas. nominales.	00 00	88 40
E de 25.000	93 40	88 40
D de 12.000	98 50	88 40
C de 5.000	99 25	89 15
B de 2.000	99 25	89 15
A de 1.000	99 70	89 15
En diferentes series	00 00	00 00
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 4 por 100	98 75	98 75
Acciones del Banco de España	454 00	454 00
Idem de la O. A. de Tabacos	00 00	297 00
Idem del Banco Hipotecario	00 00	00 00
Idem del de Castilla	00 00	00 00
Idem del Hispano-americano	00 00	00 00
Idem del Español de Crédito	00 00	00 00
Idem del del Río de la Plata	489 50	437 00
Idem del Central Mexicano	00 00	00 00
Azucareras preferencias	00 00	00 00
Idem ordinarias	00 00	00 00
Idem obligaciones	00 00	00 00

CASAS DE EFECTOS MILITARES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

CORDONERIA

CELADA, MAYOR, 31

Cordones de mante para órdenes militares, cordones para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de manteo, cingulos, manípulos y toda clase de cordonería en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos.

Fábrica, ROLLO, 8, MADRID.---Premiada con medalla de plata en la Exposición Internacional de Madrid, 1907

EFECTOS MILITARES

CELADA, MAYOR, 31

Cañidores, bandoleras, dragonas, hombreras, cordones, fajas, fajines, forrageras, porta-sables, condecoraciones, soutaches y galones de oro, plata y seda

GORRAS ROSES

SE CORRA POR CARGOS A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

PASAMANERIA

CELADA, MAYOR, 31

Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantallas, etc.; agremanes, puntillas, galones, abrazaderas, alzapafios y toda clase de pasamanaría en oro, plata y seda.

CALZADOS



LIQUIDO

más de 20.000 pares para caballero, en clase superior, todo suela, desde 7 pesetas (Vici).

Espoz y Mina 20, 1.º, y Conde de Romanones, 16, tienda.

Ver kiosco frente Apolo.



SASTRERIA MILITAR

DE LA

Viuda é hijos de J. Y. Pascual

CASA FUNDADA EN 1814

Atocha 113, MADRID.—Teléfono, 2.913

Contratista de vestuario para la Guardia civil y Carabineros desde la creación de ambos Institutos. Contratas para uniformes civiles y militares.

El dolor, vencido.

Jaquecas, neuralgias, dolor de cabeza, dolor de muelas, reumatismos, etc., no resisten nunca á la primera toma de

KALMINE

De venta en cajas de uno y dos sellos

MADRID: Borrell hermanos: Puerta del Sol, 5.—Por mayor: Pérez Martín y C.ª, Alcalá, 9.—Agente para España, G. Isorn.

Urizar y Aldecoa

BILBAO

Efectos navales y artículos para ferrocarriles y minas.

HIERROS Y ACEROS.—Grandes existencias.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

48 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 66

USAD

Fábrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12

CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO

ELEGANCIA—ECONOMIA

Erdal

Precio fijo — ECONOMIA — Precio fijo

Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALECIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo etc.

LOS ANEMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, mas la reconstituyente del hierro.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.—Medalla de oro en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS.—FARMACIA, CALLE DEL LEON, NÚMERO, 18

MADRID



Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida, de fácil digestión y asimilable. Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digeribles y nutritivos con frecuencia ó á las horas (excursiones, viajes, sports, etc.)

Cada comprimido equivale á diez gramos de carne.—Caja, con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.

COMPAÑIAS NAVIERAS Y CASAS DE EFECTOS NAVALES

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Buenos Aires.—El día 4 de Noviembre saldrá de Barcelona el 5 de Málaga el 7 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Nueva York, Cuba y Méjico. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 30 de Cádiz, el vapor «Manuel Calvo» directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

Línea de Venezuela-Colombia.—El día 10 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Buenos Aires», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa) Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Ourgao, Puerto Oabello, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Marsabito y Coro con transbordo en Caracas y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con transbordo en Puerto Oabello.

Línea de Filipinas.—El día 15 de Noviembre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «O. de Eizaguirre», directamente para Port-Saïd Colombo, Singapore, Ilo Ilo, Suez, y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia.

Línea de Fernando Poo.—El día 2 de Noviembre saldrá de Barcelona el vapor «O. de Oádiz» con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo. Regreso de Fernando Poo el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea de Cuba y Méjico.—El día 18 de Noviembre saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Reina María Cristina», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafaja y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio comunicaciones de marítimas.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Servicios comerciales.—La sección de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

El vapor «Alfonso XIII» saldrá para los expresados puertos de Habana, Veracruz y Tampico los siguientes días del mes de Octubre, de Bilbao al 8, de Santander el 9, de Gijón el 10, de Coruña el 11 y de Vigo el 12.

GRANDES ALMACENES DE EFECTOS NAVALES

ANTONIO VICH

Proveedor de la Armada española.

Depositorio de los aceites

«VACUUM»

Cartagena, Muralla, 5, 76 y 77 duplic.

C.ºe Générale Trasatlantique

Vapores correos franceses.

Viajes rápidos y directos.

Vapor «Espagne» de 14.600 toneladas

De Santander y La Coruña. } A la Habana en diez días. } A Veracruz en doce días.

Salidas de Santander el 22 de cada mes.

Salidas de La Coruña el 23 de cada mes.

Servicio mensual de Vigo á Cuba, Méjico y Nueva Orleans, y de La Coruña á Puerto Rico y Haití.

Servicio mensual de Bilbao á New York.

Servicio semanal entre El Havre y New York.

Viajes regulares á las Antillas, Costafirme y combinaciones en Colón-Panamá para los puertos del Pacífico.

Servicio semanal entre Cartagena y Orán.

AGENCIAS EN ESPAÑA:

Barcelona: S. Talavera é hijos.—Cádiz: A. Siro.—Cartagena: J. M. Pelegrín.—Coruña: N. Fariña.—Santander: Vial é hijos.—Vigo: Bilbao: Carlos de Marun.

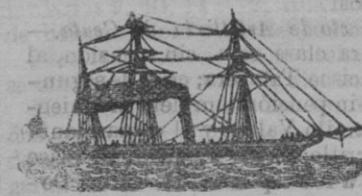
MADRID

Agencia de los coches cama.—Palacio de la Equitativa.

F. SETUAIN

INSPECTOR DELEGADO EN ESPAÑA

ZURBANO, 10



COMPANIA

DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES

CANARIOS

VAPORES EN SERVICIO

«León y Castillo» de 1.465 toneladas.

«Viera y Clavijo» de 1.465

«La Palma» de 1.465

«Comera Hierro» de 800 toneladas.

«Fuerteventura» de 800

«Lanzarote» de 800

DIRECCION Y OFICINAS:

Puerto de la Luz (Gran Canaria)

Agentes en todos los puertos de la provincia.

ACEROS HISPANIA

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: 2.500.000 pesetas oro

BARCELONA.—Valencia, 264, domicilio social.

Fábrica y Oficinas, Industria, 282

BADALONA

Aceros moldeados y forjados.—Material para ferrocarriles, minas, Artillería, Marina y Agricultura. Cilindros para prensas hidráulicas, cilindros para laminadores, cerchas y desvíos de acero al manganeso, aceros extra-duces para dinamómetros y toda clase de industrias. Grandes talleres para el acabado de toda clase de piezas.—Aceros especiales al cromo, manganeso, etc., etc.—Sección especial para piezas de automóviles.— Toda la correspondencia á la fábrica y oficinas de Badalona.

BLANDY BROTHERS & CIA.

LAS PALMAS (Gran Canaria)

BANQUEROS

Consignatarios de varias líneas de vapores.

Agentes del «LLOYD INGLÉS» y de otra

Compañías de Seguros

Contratistas de carbón.

Disposiciones hechas para efectuar reparaciones á flote de buques de cualquier tonelaje, y en varadero, de buques hasta de 1.500 toneladas, y además para aceptar encargos para la construcción de gabarras, remolcadores y flotas de cualquier clase á precios módicos.